RESOLUCION SENAD Nº 361/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 06/18 "SERVICIO DE FABRICACION, AUTOMATIZACION Y REPARACION DE PORTONES METALICOS" – ID. 348239.----------

Asunción, 04 de junio de 2018.-

VISTO: *El Memorándum DAF Nº 207/18 de fecha de junio de 2018, firmado y remitido por el Lic. Gustavo Melgarejo, Director de Administración y Finanzas, por el cual eleva el Informe de Evaluación de Ofertas Nº 06/2018, que contiene la verificación y análisis de las ofertaspresentadas en el marco dela Contratación Directa Nº 10/18 "SERVICIO DE FABRICACIÓN, AUTOMATIZACION Y REPARACIÓN DE PORTONES METALICOS" ID 348239.----------*

CONSIDERANDO: *Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en su informe recomienda realizar la adjudicación del proceso de llamado en la modalidad de Contratación Directa Nº 10/18, "SERVICIO DE FABRICACIÓN, AUTOMATIZACIÓN Y REPARACIÓN DE PORTONES METALICOS" ID. 348239, a favor de la Empresa TES INGENIERIA con RUC Nº 2292560-0 por un monto total de Gs. 10.700.000 (Guaraníes Diez Millones Setecientos Mil) IVA incluido.----------*

Que, la Ley 2051/03 en su Artículo 28.- ADJUDICACIÓN establece entre otras cosas que;"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".----------

Que, está Secretaría Ejecutiva no pone objeción alguna acerca de la sugerencia realizada por el Comité de Evaluación, y, que conforme al Artículo 34 inciso c de la Ley 2051/03 faculta a la Autoridad Máxima de la SENAD a realizar la contratación directa sin necesidad de disponer con el mínimo de cantidad de ofertas para el presente proceso, considerando la necesidad de contar con los servicios que permitan disponer de los portones metálicos en la SENAD, con lo cual se pretende fortalecer la guarda y custodia de evidencias que en la institución se dispone.----------

Que, el Artículo Nº 6 del Decreto Nº 5279/05 establece que el Secretario Ejecutivo es el titular y representante legal de la SENAD, ejerce el gobierno de la institución y la administra.----------

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,
EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS
RESUELVE:

Art. 1º **ADJUDICAR** *el proceso de llamado en la modalidad de Contratación Directa Nº 10/18 "SERVICIO DE FABRICACIÓN, AUTOMATIZACIÓN Y REPARACIÓN DE PORTONES METALICOS" ID. 348239, a favor de la Empresa TES INGENIERIA con RUC Nº 2292560-0, por un monto total de Gs. 10.700.000 (Guaraníes Diez Millones Setecientos Mil) IVA Incluido, considerando que esta empresa cumple sustancialmente con las condiciones de adjudicación establecida en el Articulo Nº 28 de la Ley 2051/03, y, el Articulo Nº 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.----------*

Art. 2º **AUTORIZAR,** *a la Dirección de Administración y Finanzas a gestionar el contrato emergente de la Contratación Directa Nº 10/18"SERVCIO DE FABRICACIÓN, AUTOMATIZACIÓN Y REPARACIÓN DE PORTONES METALICOS" ID 348239.----------*

Art. 3º **IMPUTAR** *los gastos en los Rubros previstos para la presente Licitación.----------*

Art. 4º **COMUNICAR** *a quienes corresponda y cumplido archivar.----------*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – SECRETARIA EJECUTIVA – SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

Cnel. DEM (SR) Hugo David Vera Quintana
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAD

DGAF.